Ref.: JLLR/imp
Asunto: Aprobación resultado selección al S.A.E. para la contratación de un Peón de Horticultura, Jardinería para el Programa Emple@Joven

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía dictado en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento se resuelve:

"Con fecha 19 de septiembre de 2.017 se resuelve por Decreto de Alcaldía remitir Oferta Genérica al S.A.E para la contratación de un Peón de Horticultura para los proyectos acogidos al Plan Emple@Joven.

Conforme a la disposición sexta de las bases que regirán las ofertas al SAE en los proyectos del Plan Emple@joven y Emple@30+, y el orden de prelación establecido en el art. 11 de la ley 2/2015 de 29 de Diciembre, los candidatos seleccionados coinciden con el orden establecido por el SAE en el informe de resultados de selección, que es el siguiente:

Oferta Nº 01/2017/38639: S-8 Un Peón de Horticultura

APELLIDOS Y NOMBRE
González Cerezo Carlos
Calle Sánchez Noriega Melodia
Infantes Fernández Maria Teresa

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, ***RESUELVO:***

PRIMERO.- Aprobar la lista de candidatos seleccionados y el orden de prioridad establecido en la misma, para el Programa Emple@Joven que queda de la siguiente forma:

Oferta Nº 01/2017/38639: S-8 Un Peón de Horticultura

APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO
González Cerezo Carlos	Admitido
Calle Sánchez Noriega Melodia	Admitida
Infantes Fernández Maria Teresa	Admitida

SEGUNDO.- Establecer como seleccionado para su contratación en la oferta indicada al siguiente candidato.

Oferta Nº 01/2017/38639: S-8 Un Peón de Horticultura
- González Cerezo Carlos

Código Seguro de verificación:xe/3HRAM/Y5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	xe/3HRAM/Y5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA	1/2

xe/3HRAM/Y5+q9AsSbjm8w==

TERCERO.- Aprobar la lista de reserva con el orden que se indica a continuación, para posibles sustituciones en caso de renuncia.

Oferta Nº 01/2017/38639: S-8 Un Peón de Horticultura
- Calle Sánchez Noriega Melodia
- Infantes Fernández Maria Teresa

CUARTO.- Públiquese esta resolución en el Tablón de Anuncios Municipal".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López .-**

Código Seguro de verificación:xe/3HRAM/Y5+q9AsSbjm8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	27/09/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214	xe/3HRAM/Y5+q9AsSbjm8w==	PÁGINA	2/2

xe/3HRAM/Y5+q9AsSbjm8w==